

CONTRATO DE VIAJES COMBINADOS

Copia Agencia

Calima Vacaciones de acuerdo con la legislación vigente, en especial con la Ley 21/95 Reguladora de los Viajes Combinados, y con los distintos Reglamentos de Agencias de Viajes de las Comunidades Autónomas, el presente documento, junto con el bono/s – billete/s cuyos números se reflejan en el mismo, y resto de documentación a que se hace referencia, conforman el citado contrato de viaje combinado, según las siguientes CLÁUSULAS: 1.- Son datos que constan bien en el bono/s –billete/s parte de este contrato, los siguientes: los del contratante principal; los de la Agencia Organizadora; los de la Agencia Detallista / Vendedora; la confirmación de la reserva; fecha/ s de salida/ s y regreso; hora/s de salida/ s y regreso; tipo de habitación y régimen alimenticio; precio; derecho; tasas e impuestos. 2.-Son datos que constan bien en el bono – billete o bien en el folleto en el que se incluye el programa-oferta que ha dado origen al presente contrato de viajes combinado, los siguientes: Descripción del viaje; destino/ s; requisitos y lugar de presentación a la salida; itinerario; medios de transporte, su clase o categoría del lugar a ocupar, horarios y escalas; fecha/ s de llegada/s; hora/s aproximadas de llegada/s; alojamiento/s, su tipo, situación categoría / clasificación y características; días de estancia y número de comidas a servir, seguro de asistencia u otros, con especificación de si están incluidos en el precio del paquete o son opcionales. Son opcionales: Servicios turísticos no accesorios del viaje combinado, si los hubiera; requisitos de número mínimo de participantes para que se pueda realizarse el viaje y fecha límite; información sobre documentación necesaria para el pasajero (pasaporte, DNI, visado, vacunas); condiciones especiales de viaje para menores. 3.- En todo lo referente a inscripciones y reembolsos: prescripciones sobre Apartamentos, Hotel Servicios Turísticos no accesorios; equipajes; documentación; plazo de confirmación de reserva; anulaciones y cesiones, con especificación de las penalizaciones y condicionantes; revisión de precios; modificaciones de contrato; resolución de contrato o cancelación del viaje; consecuencias sobre la no prestación de servicio; prescripción de acciones y responsabilidad, se estará a lo estipulado en las Condiciones Generales contenidas en el folleto en el que se incluye el programa – oferta que ha dado origen al presente contrato de viaje combinado. No obstante lo cal, se desatan los siguientes puntos: a) Los precios están calculados en base al cambio de moneda, tarifas de transporte, combustible y tasas según la fecha que figura en las Condiciones Generales de la Agencia Organizadora. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la fecha de salida. b) De acuerdo con la legislación vigente el consumidor está obligado a comunicar al prestador de servicios de que se trate y a la Agencia, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios, de manera fehaciente y a la mayor brevedad posible, preferentemente “in situ” o en todo caso en las 48 horas hábiles siguientes desde su ocurrencia. c) En el supuesto de solicitud de cesión de reserva por parte del consumidor, se estará a lo especificado para el tipo de viaje de que se trate, según se contempla en las Condiciones Generales del folleto o en la descripción del viaje que consta en el mismo. d) La modalidad de pago será la estipulada en las Condiciones Generales del folleto o la pactada expresa y fehacientemente con la Agencia Vendedora. 4.- Los datos de la representación local de la Agencia Organizadora constan en la documentación de viaje. 5.- Para cualquier aspecto relacionado con la asistencia sanitaria o resto de coberturas aseguradas, si las hubiere, el consumidor habrá de contactar directamente con el teléfono de la Compañía Aseguradora que consta en la documentación de viaje. En el supuesto de que no se haya suscrito contrato de asistencia o éste no esté incluido en el precio, el cliente asume toda la responsabilidad que se derive de ello. 6.- La formalización del presente documento implica que obran en poder del cliente el bono/ s-billete/ s que conforman el contrato, así como el folleto en el que se incluye el programa-oferta que ha dado origen al presente contrato de viaje combinado; las Condiciones Generales del mismo y el resto de la documentación que se cita e igualmente que ha sido informado con anterioridad del contenido de las cláusulas contractuales que integran el presente contrato y que dispone de toda la formación pertinente. El contratante principal manifiesta disponer de facultades para contratar en nombre de los restantes beneficiarios del viaje integrados en el mismo localizador de reserva e igualmente declara conocer y aceptara todo lo reseñado en las cláusulas del presente contrato por el consumidor / contratante principal. Nota: En el caso de la Comunidad de Cataluña, el consumidor reconoce habersele ofrecido el contrato, redactado en catalán.

SR. / SRES.		Nombre del Folleto y nº de página.
Localizador	Nº Bonos / Billetes	

El Consumidor / Contratante Principal

Copia Tour-operador

CONTRATO DE VIAJES COMBINADOS

Calima Vacaciones de acuerdo con la legislación vigente, en especial con la Ley 21/95 Reguladora de los Viajes Combinados, y con los distintos Reglamentos de Agencias de Viajes de las Comunidades Autónomas, el presente documento, junto con el bono/s – billete/s cuyos números se reflejan en el mismo, y resto de documentación a que se hace referencia, conforman el citado contrato de viaje combinado, según las siguientes CLÁUSULAS: 1.- Son datos que constan bien en el bono/s –billete/s parte de este contrato, los siguientes: los del contratante principal; los de la Agencia Organizadora; los de la Agencia Detallista / Vendedora; la confirmación de la reserva; fecha/ s de salida/ s y regreso; hora/s de salida/ s y regreso; tipo de habitación y régimen alimenticio; precio; derecho; tasas e impuestos. 2.-Son datos que constan bien en el bono – billete o bien en el folleto en el que se incluye el programa-oferta que ha dado origen al presente contrato de viajes combinado, los siguientes: Descripción del viaje; destino/ s; requisitos y lugar de presentación a la salida; itinerario; medios de transporte, su clase o categoría del lugar a ocupar, horarios y escalas; fecha/ s de llegada/s; hora/s aproximadas de llegada/s; alojamiento/s, su tipo, situación categoría / clasificación y características; días de estancia y número de comidas a servir, seguro de asistencia u otros, con especificación de si están incluidos en el precio del paquete o son opcionales. Son opcionales: Servicios turísticos no accesorios del viaje combinado, si los hubiera; requisitos de número mínimo de participantes para que se pueda realizarse el viaje y fecha límite; información sobre documentación necesaria para el pasajero (pasaporte, DNI, visado, vacunas); condiciones especiales de viaje para menores. 3.- En todo lo referente a inscripciones y reembolsos: prescripciones sobre Apartamentos, Hotel Servicios Turísticos no accesorios; equipajes; documentación; plazo de confirmación de reserva; anulaciones y cesiones, con especificación de las penalizaciones y condicionantes; revisión de precios; modificaciones de contrato; resolución de contrato o cancelación del viaje; consecuencias sobre la no prestación de servicio; prescripción de acciones y responsabilidad, se estará a lo estipulado en las Condiciones Generales contenidas en el folleto en el que se incluye el programa – oferta que ha dado origen al presente contrato de viaje combinado. No obstante lo cal, se desatan los siguientes puntos: a) Los precios están calculados en base al cambio de moneda, tarifas de transporte, combustible y tasas según la fecha que figura en las Condiciones Generales de la Agencia Organizadora. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la fecha de salida. b) De acuerdo con la legislación vigente el consumidor está obligado a comunicar al prestador de servicios de que se trate y a la Agencia, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios, de manera fehaciente y a la mayor brevedad posible, preferentemente “in situ” o en todo caso en las 48 horas hábiles siguientes desde su ocurrencia. c) En el supuesto de solicitud de cesión de reserva por parte del consumidor, se estará a lo especificado para el tipo de viaje de que se trate, según se contempla en las Condiciones Generales del folleto o en la descripción del viaje que consta en el mismo. d) La modalidad de pago será la estipulada en las Condiciones Generales del folleto o la pactada expresa y fehacientemente con la Agencia Vendedora. 4.- Los datos de la representación local de la Agencia Organizadora constan en la documentación de viaje. 5.- Para cualquier aspecto relacionado con la asistencia sanitaria o resto de coberturas aseguradas, si las hubiere, el consumidor habrá de contactar directamente con el teléfono de la Compañía Aseguradora que consta en la documentación de viaje. En el supuesto de que no se haya suscrito contrato de asistencia o éste no esté incluido en el precio, el cliente asume toda la responsabilidad que se derive de ello. 6.- La formalización del presente documento implica que obran en poder del cliente el bono/ s-billete/ s que conforman el contrato, así como el folleto en el que se incluye el programa-oferta que ha dado origen al presente contrato de viaje combinado; las Condiciones Generales del mismo y el resto de la documentación que se cita e igualmente que ha sido informado con anterioridad del contenido de las cláusulas contractuales que integran el presente contrato y que dispone de toda la formación pertinente. El contratante principal manifiesta disponer de facultades para contratar en nombre de los restantes beneficiarios del viaje integrados en el mismo localizador de reserva e igualmente declara conocer y aceptara todo lo reseñado en las cláusulas del presente contrato por el consumidor / contratante principal. Nota: En el caso de la Comunidad de Cataluña, el consumidor reconoce habersele ofrecido el contrato, redactado en catalán.

SR. / SRES.		Nombre del Folleto y nº de páginas.
Localizador	Nº Bonos / Billetes	

El Consumidor / Contratante Principal

Calima Vacaciones de acuerdo con la legislación vigente, en especial con la Ley 21/95 Reguladora de los Viajes Combinados, y con los distintos Reglamentos de Agencias de Viajes de las Comunidades Autónomas, el presente documento, junto con el bono/s – billete/s cuyos números se reflejan en el mismo, y resto de documentación a que se hace referencia, conforman el citado contrato de viaje combinado, según las siguientes CLAUSULAS: 1.- Son datos que constan bien en el bono/s –billete/s parte de este contrato, los siguientes: los del contratante principal; los de la Agencia Organizadora; los de la Agencia Detallista / Vendedora; la confirmación de la reserva; fecha/ s de salida/ s y regreso; hora/s de salida/ s y regreso; tipo de habitación y régimen alimenticio; precio; derecho; tasas e impuestos. 2.-Son datos que constan bien en el bono – billete o bién en el folleto en el que se incluye el programa-oferta que ha dado origen al presente contrato de viajes combinado, los siguientes: Descripción del viaje; destino/ s; requisitos y lugar de presentación a la salida; itinerario; medios de transporte, su clase o categoría del lugar a ocupar, horarios y escalas; fecha/ s de llegada/s; hora/s aproximadas de llegada/s; alojamiento/s, su tipo, situación categoría / clasificación y características; días de estancia y número de comidas a servir, seguro de asistencia u otros, con especificación de si están incluidos en el precio del paquete o son opcionales. Son opcionales: Servicios turísticos no accesorios del viaje combinado, si los hubiera; requisitos de número mínimo de participantes para que se pueda realizarse el viaje y fecha límite; información sobre documentación necesaria para el pasajero (pasaporte, DNI, visado, vacunas); condiciones especiales de viaje para menores. 3.- En todo lo referente a inscripciones y reembolsos: prescripciones sobre Apartamentos, Hotel Servicios Turísticos no accesorios; equipajes; documentación; plazo de confirmación de reserva; anulaciones y cesiones, con especificación de las penalizaciones y condicionantes; revisión de precios; modificaciones de contrato; resolución de contrato o cancelación del viaje; consecuencias sobre la no prestación de servicio; prescripción de acciones y responsabilidad, se estará a lo estipulado en las Condiciones Generales contenidas en el folleto en el que se incluye el programa – oferta que ha dado origen al presente contrato de viaje combinado. No obstante lo cal, se desatan los siguientes puntos: a) Los precios están calculados en base al cambio de moneda, tarifas de transporte, combustible y tasas según la fecha que figura en las Condiciones Generales de la Agencia Organizadora. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la fecha de salida. b) De acuerdo con la legislación vigente el consumidor está obligado a comunicar al prestador de servicios de que se trate y a la Agencia, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios, de manera fehaciente y a la mayor brevedad posible, preferentemente "in situ" o en todo caso en las 48 horas hábiles siguientes desde su ocurrencia. c) En el supuesto de solicitud de cesión de reserva por parte del consumidor, se estará a lo especificado para el tipo de viaje de que se trate, según se contempla en las Condiciones Generales del folleto o en la descripción del viaje que consta en el mismo. d) La modalidad de pago será la estipulada en las Condiciones Generales del folleto o la pactada expresa y fehacientemente con la Agencia Vendedora. 4.- Los datos de la representación local de la Agencia Organizadora constan en la documentación de viaje. 5.- Para cualquier aspecto relacionado con la asistencia sanitaria o resto de coberturas aseguradas, si las hubiere, el consumidor habrá de contactar directamente con el teléfono de la Compañía Aseguradora que consta en la documentación de viaje. En el supuesto de que no se haya suscrito contrato de asistencia o éste no esté incluido en el precio, el cliente asume toda la responsabilidad que se derive de ello. 6.- La formalización del presente documento implica que obran en poder del cliente el bono/ s-billete/ s que conforman el contrato, así como el folleto en el que se incluye el programa-oferta que ha dado origen al presente contrato de viaje combinado; las Condiciones Generales del mismo y el resto de la documentación que se cita e igualmente que ha sido informado con anterioridad del contenido de las cláusulas contractuales que integran el presente contrato y que dispone de toda la formación pertinente. El contratante principal manifiesta disponer de facultades para contratar en nombre de los restantes beneficiarios del viaje integrados en el mismo localizador de reserva e igualmente declara conocer y aceptara todo lo reseñado en las cláusulas del presente contrato por el consumidor / contratante principal. Nota: En el caso de la Comunidad de Cataluña, el consumidor reconoce habersele ofrecido el contrato, redactado en catalán.

SR. / SRES.		Nombre del Folleto y nº de páginas.
Localizador	Nº Bonos / Billetes	

El Consumidor / Contratante Principal